SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6023 *TALLERES ORAN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ORAN AUTOMOTIVE, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de la mercantil "Talleres Oran, S.L.U." (la "Sociedad Absorbente"), y el socio único de la mercantil "Oran Automotive, S.L.U." ("Sociedad Absorbida"), constituidos en Junta General Universal de las respectivas sociedades en fecha 3 de noviembre de 2026, en ejercicio de las competencias de la Junta General de dichas sociedades, han aprobado de forma unánime la fusión por absorción de las mencionadas sociedades, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión redactado y formulado por los respectivos Órganos de Administración en fecha 26 de junio de 2026. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, adquiriendo esta última, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, que quedará disuelta sin liquidación como consecuencia de la fusión, circunstancia que conllevará su extinción.

A los efectos de lo previsto en el artículo 53.1 en relación al artículo 56.1 de la LME, se hace constar que tanto la sociedad absorbente, como la sociedad absorbida, tienen el mismo socio único y, por tanto, están íntegramente participadas de manera directa por el mismo socio.

Al haberse adoptado dicha decisión de fusión por el socio único de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, en ejercicio de las competencias atribuidas a la junta general de socios de ambas compañías, la fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 9 de la LME, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquel.

En cumplimiento del artículo 10 de la LME se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades Fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden. Se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-Ley 5/2023

Santander, 6 de noviembre de 2026.- Presidente del Consejo de Administración de Talleres Oran, S.L.U, Pedro Burgada Palleiro.

ID: A260048172-1

cve: BORME-C-2026-6023
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde